

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SALUD

Decreto N°474  
Litueche, 24 de Marzo del 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Profesional de Odontología para la ejecución Programa Odontológico Más Sonrisas 2015 de la Comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 365, de fecha 03 de Marzo del 2015, mediante el cual se llama a Licitación Pública para la contratación de los servicios antes señalados, con la ID 580075-10-LE15
- El Decreto Alcaldicio N°442. de fecha 17 de Marzo del 2015, mediante el cual se adjudica al Dr. Jorge Kay González Rut 16.021.355-8, los servicios indicados en el considerando Primero de este decreto.
- La necesidad de ejecutar el programa más sonrisas 2015 y realizar el 100% de la actividades descritas en dicho instrumento.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Dr. Jorge Kay González

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. La ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos, suscrito con fecha 24 de Marzo del 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Don Jorge Kay González, Cédula de Identidad No. **16.021.355-8**, por la suma de \$ **18.501.772.-** (Diez y ocho millones quinientos un mil setecientos setenta y dos), impuesto incluido. Por la ejecución de altas integrales programa Más Sonrisas 2015.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre del Dr. Jorge Kay González, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Programa Más Sonrisas 2015, 215.2211.999.02.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Secretario Municipal  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO**  
Secretario Municipal (S)

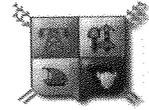
  
ALCALDE  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

En Litueche, a veinte y cuatro días del mes de Marzo del dos mil quince, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña **Jorge Kay González**, Cédula de Identidad No. **16.021.355-0**, domiciliada en Calle Santa Mónica s/n, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos odontológicos.:

METAS Y REGISTROS A CUMPLIR POR DEL PROGRAMA						
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	INFORME MENSUAL	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24	
Resolución de especialidades odontológicas en APS	5 Endodoncias en APS (piezas anteriores y premolares)	Nº total de endodoncias piezas anteriores y premolares realizadas en APS/Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	Sección G del REM A09 Programa odontológico integral Resolución de especialidades en APS Tratamiento de endodoncia	Envío copia de Rem A 09 con datos de producción comunal mensual los cinco primeros días de cada mes al correo del asesor odontológico del SS Libertador General Bernardo O'Higgins	\$ 295.105	
	7 Prótesis en APS (prótesis removible)	Nº total de prótesis removibles realizadas en APS/Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	Sección G del REM A09 Programa odontológico integral Resolución de especialidades en APS Prótesis removible		\$ 440.202	
Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental	(Nº total de altas totales en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	Sección C del REM A09 Ingreso y Egreso a tratamiento en APS			\$ 0
	Apoyo odontológico CECOSF sin sillón dental	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	Sección B del REM A09 Aplicación flúor del barniz			
Mas sonrisas para Chile	115 Atención odontológica integral Mas sonrisas para Chile	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Mas Sonrisas para Chile/Nº total de altas odontológicas integrales en Mas Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	Sección F del REM A09 Programa odontológico integral, estrategia más sonrisas para Chile Altas integrales (clasificación de cada alta)			\$ 17.766.465
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 18.501.772</b>	



SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en Box Dental que cuenta con resolución sanitaria vigente y posea toda la normativa sanitaria que requiera la legislación vigente.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestador de servicios la aplicación de las pautas y procedimientos que demanden este tipo de servicios con una alta agudeza profesional.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 31 de Diciembre del 2015. Con el primer corte de cumplimiento el 31 de agosto del 2015 con un 50% de las metas estipuladas en el punto n° 1.

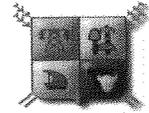
SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios odontológicos, la suma de \$ 18.501.772 (Diez y ocho millones quinientos un mil setecientos setenta y dos), impuesto incluido. Al ejecutar el 100% de las metas indicadas en el convenio más sonrisas se cancelaran los honorarios pactados en este mismo punto. Se deja establecido al recepcionar el programa se solicitara la boleta de garantía en los términos establecidos en las bases, para poder generar el segundo y final estado de pago.

SEPTIMO: El prestador de servicios entregara un informe dirigido al director de salud municipal con la lista de pacientes atendidos con nombre Rut y firma conforme de cada alta integral, junto con la boleta de garantía que establecen las bases de la licitación punto n° 15.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.



OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

**JORGE KAY GONZALEZ**  
Céd. Ident. N° 16.021.355-8  
CIRUJANO DENTISTA



**ALAINE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



**MARIA SOLEDAD OLMEDO**  
Secretario Municipal (S)  
Ministro de Fe